



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO No. DGA 040-2026

LINEAMIENTOS PARA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA DE EQUIPAJE DE VIAJERO, DE DINERO, OTROS ACTIVOS Y RETIRO DE EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO Y REZAGADO

La Dirección General de Aduanas, comunica a turistas, viajeros, aerolíneas de transporte de pasajeros y usuarios en general, que con el objeto de disminuir tiempos de despacho y facilitar el retorno de la diáspora salvadoreña así como el ingreso de pasajeros al territorio nacional por la Aduana del Aeropuerto Internacional “San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, se simplifica el proceso de registro de la Declaración Electrónica de equipaje de viajero de forma automatizada, conforme a los siguientes lineamientos:

1. Despacho de Equipaje acompañado: el viajero al momento de su ingreso al país seleccionará el circuito o canal correspondiente, según detalle:
 - **“No Declara”**, aplica cuando el viajero no trae consigo ningún tipo de bienes distintos del equipaje o que los mismos reúnen los requisitos para ser admitidos dentro de las exenciones previstas en la Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior y cuya importación no estén prohibidos o restringidos. El viajero se presenta en el módulo y el personal autorizado de la Aduana le genera la Boleta Electrónica de Equipaje.
 - **“Declara”**, aplicable al viajero que trae consigo mercancías distintas del equipaje, que superen el monto de \$1,000.00, así como animales vivos, armas de fuego, dinero y otros activos,. Pudiendo declarar de la siguiente manera:
 - a. En línea: El viajero descarga e ingresa a la aplicación móvil “Aduana360” y selecciona la opción de Declaración de Viaje e ingresa todos los datos requeridos por la aplicación; pudiendo realizar la solicitud de la Declaración con 72 horas previas a su viaje.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- b. En forma presencial: El viajero se presenta en el módulo de Aduana y manifiesta al personal autorizado de aduana que trae consigo bienes o activos a declarar.

El viajero está obligado a declarar al ingreso o salida del país, cuando porte consigo dinero en efectivo, valores monetarios, títulos valores o una combinación de estos por un valor igual o superior a \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda extranjera.

2. Despacho de equipaje rezagado: En caso de tener equipaje pendiente de retiro deberá declararlo al ingreso al país, presentando al personal autorizado de Aduana comprobante emitido por la línea aérea de la cantidad de maletas pendientes de retiro, lo cual será registrado por el funcionario, en el sistema informático y se emitirá en formato digital o físico la boleta electrónica, para ser presentada al momento del retiro de las maletas pendientes,
3. Despacho de equipaje no acompañado: el viajero deberá declararlo al ingreso al país, indicando la cantidad de maletas pendientes de retiro, lo cual será registrado por el personal autorizado de Aduana, en el sistema informático detallando el monto de exención otorgado en caso aplique. La boleta electrónica se emitirá en formato digital o física, para ser presentada al momento del retiro de las maletas pendientes en la Aduana correspondiente.

Los Gestores de Encomiendas también deberán declarar al personal autorizado de Aduana el equipaje no acompañado al momento de su ingreso, para que este sea registrado en la boleta electrónica.

En el caso de comprobarse que el equipaje no acompañado no está vinculado a su viaje, causará el pago de los tributos respectivos.

En cualquier opción elegida, siempre deberá presentar su pasaporte para que sea validado por el sistema electrónico mediante la Declaración Electrónica de Equipaje y se tomen los datos de su equipaje de viajero según corresponda. En caso de viajar en grupo familiar, un representante



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

mayor de edad hará la presentación de su pasaporte en nombre de su grupo familiar y el detalle del equipaje que le acompaña.

El presente deja sin efecto el Boletín Informativo No. DGA 006-2026 de fecha 30 de enero de 2026.

Para mayor información de comercio internacional visite nuestro sitio Web <https://sitio.aduana.gob.sv/>, o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario teléfono 2244-5182, WhatsApp 7073-8768, correo electrónico usuario@aduana.gob.sv, o nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 08 julio de 2026.

SDOSF/SFC



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

